



Libertad y Orden
República de Colombia
Rama Judicial

JUZGADO SEGUNDO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
BELLO – ANTIOQUIA

Doce (12) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Procedimiento	HIPOTECARIO
Demandante	CATALINA MARIA RIOS GOMEZ C.C. 43.153.137
Demandado	SANTIAGO GOMEZ GIL C.C. 1.020.460.141
Radicado	No. 05088-40-03-002- 2018-01446 -00
Síntesis	Traslado liquidación credito

Se incorpora al expediente la liquidación de crédito presentada por la parte ejecutada y se pone en conocimiento de la contraparte para que informe si está de acuerdo con la terminación del proceso en las condiciones en que se pide. Igualmente se remite a la parte demandada al auto de febrero 12 de 2021, en el que se comunica que no es procedente la terminación del proceso.

Por otra parte al tenor de lo señalado en el numeral segundo del artículo 446 del Código General del Proceso, se corre traslado a la parte demandante de la liquidación del crédito allegada por la parte demandada.

NOTIFIQUESE

MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ

LB

Firmado Por:

**MARIO ANDRES PARRA CARVAJAL
JUEZ
JUZGADO 002 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE BELLO-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **72488efac6d281c045c03086e2757f7722a626b7352bc2d67fa81219a3e64472**

Documento generado en 11/03/2021 11:17:24 PM